



Asamblea General

Distr. general
5 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 114 a) del programa
**Elecciones para llenar vacantes en órganos
subsidiarios y otras elecciones**

Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

Nota del Secretario General

1. De conformidad con la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social y la decisión 42/450 de la Asamblea General, los miembros del Comité del Programa y de la Coordinación son propuestos por el Consejo y elegidos por la Asamblea.
2. La composición del Comité en 2017 es la siguiente (el mandato expira el 31 de diciembre del año indicado)¹: Arabia Saudita (2017); Argentina (2018); Armenia (2017); Bangladesh (2019); Belarús (2017); Brasil (2017); Burkina Faso (2017); Camerún (2017); China (2019); Cuba (2017); Egipto (2019); Eritrea (2019); Estados Unidos de América (2017); Federación de Rusia (2018); Francia (2018); Guinea Ecuatorial (2017); Haití (2019); Irán (República Islámica del) (2017); Iraq (2017); Italia (2017); Namibia (2017); Pakistán (2017); Perú (2018); Portugal (2017); Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2017); República de Corea (2019); República Unida de Tanzania (2018); Senegal (2019); Ucrania (2017); Uruguay (2017); Venezuela (República Bolivariana de) (2017); y Zimbabwe (2018).
3. Se solicitará a la Asamblea General que, en su septuagésimo segundo período de sesiones, elija a 20 miembros, designados por el Consejo Económico y Social, para cubrir las vacantes que se producirán el 31 de diciembre de 2017 al expirar el mandato de los siguientes miembros: Arabia Saudita, Armenia, Belarús, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Cuba, Estados Unidos de América, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Namibia, Pakistán, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).
4. De conformidad con la decisión 42/450 de la Asamblea General, las vacantes se ocuparán de la siguiente forma:
 - a) Cuatro miembros de los Estados de África;

¹ Hay dos puestos vacantes para los Estados de Europa Occidental y otros Estados, para miembros cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección; uno expiraría el 31 de diciembre de 2017, y el otro expiraría el 31 de diciembre de 2018.



- b) Cuatro miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Tres miembros de los Estados de Europa Oriental;
- d) Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Cinco miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

5. En sus decisiones 2017/201 C y D y 2018/201 B, el Consejo Económico y Social designó candidatos a los 17 Estados Miembros siguientes para ser elegidos por la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones, para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2018: Belarús, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Chile, Cuba, Alemania, India, Irán (República Islámica del), Japón, Pakistán, Portugal, República de Moldova, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América.

6. La distribución geográfica de los Estados Miembros propuestos es la siguiente:

- a) Estados de África (cuatro vacantes): Botswana, Burkina Faso y Camerún².
- b) Estados de Asia y el Pacífico (cuatro vacantes): India, Irán (República Islámica del), Japón y Pakistán;
- c) Estados de Europa oriental (tres vacantes): Belarús, Bulgaria y República de Moldova;
- d) Estados de América Latina y el Caribe (cuatro vacantes): Brasil, Chile y Cuba²;
- e) Estados de Europa Occidental y otros Estados (cinco vacantes): Alemania, Estados Unidos de América², Portugal y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

² El Consejo vuelve a aplazar la elección de un miembro de los Estados de África, un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados por un período de tres años que comenzará el 1 de enero de 2018 y terminará el 31 de diciembre de 2020.